



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

12802

Informe, propuesta y resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del (SOIB), por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de la concesión, de becas de la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desempleados mayores de 30 años que hayan cursado ciclos de formación profesional presencial de grado medio o superior en centros sostenidos con fondos públicos de la CAIB durante el período 2020-2021

Antecedentes

1.-Mediante Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 29 de septiembre de 2020, (BOIB núm. 175, de 13 de octubre) se aprobó la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desempleados mayores de 30 años, que estén matriculados en los cursos de segundo, tercero y cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, para el periodo 2020-2021.

2.-De acuerdo con el punto primero del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a personas desempleadas mayores de 30 años que cursen entre otros, ciclos de formación profesional presencial de grado medio o superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB durante el curso académico 2020-2021.

3.-De acuerdo con el apartado 10 del anexo de la resolución de la convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar el pago una vez finalizado el curso escolar y comprobar de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.

4.-Las personas beneficiarias que constan en el anexo I de esta resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.

5.-Se ha comprobado que los alumnos que constan en el anexo de esta resolución están al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.1 del anexo de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

6.-Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 29 de septiembre de 2020, (BOIB núm. 175 de 13 de octubre) por la cual se aprueba la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desempleados mayores de 30 años, que estén matriculados en los cursos de segundo, tercero y cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, para el periodo 2020-2021

2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB núm. 131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB num. 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.
6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.
7. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 146, de 24 de octubre).
8. De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la selección de los beneficiarios se puede llevar a cabo por procedimientos que no son de concurso cuando no sean necesarias la comparación y la prelación, en un único procedimiento, de todas las solicitudes entre sí (de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre)
9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.
10. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021), el SOIB está adscrito a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.
11. El artículo de la Ley 30/2015 de procedimiento administrativo común que establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni deben ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado

Conclusiones

Por todo ello, informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas mayores de 30 años que hayan cursado un ciclo de formación profesional presencial de grado medio o superior sostenido con fondos públicos de la CAIB durante el curso académico 2020-2021, de los alumnos que constan en el anexo.

Palma, 23 de noviembre 2021

El jefe de Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5

Gabriel Oliver Crespi

Visto y conforme,

La jefa del Departamento de Gestión Administrativa i Jurídica

Catalina Rosa Pons Taberner

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención por un importe global de 184.032,00 € en concepto de beca para asistencia a las personas beneficiarias que consten en el anexo I de esta Resolución.

El importe total de la beca que corresponde a cada alumno se ha de calcular de acuerdo con el que establece el apartado 7 del anexo de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 29 de septiembre de 2020 (BOIB núm. 175, de 13 de octubre) (568 euros por ámbito de conocimiento cursado en cualquiera de los dos cursos académicos).

2. Autorizar y disponer el gasto por un importe global de 184.032,00 € a favor de los beneficiarios que consten en el anexo de esta

Resolución, a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.

3. Reconocer la obligación y proponer el pago por un importe global de 184.032,00 € a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y a la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 23 de noviembre de 2021

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears
Pilar Ortiz Vilar

Conforme con la propuesta, dicto resolución,
El director general de Modelo Económico i Empleo
Llorenç Pou Garcias
Per delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 09/07/2019, BOIB núm. 94, d'11 de julio)

ANEXO I Personas beneficiarias de la subvención

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	AÑO	CONCE	Núm. Expediente	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
ALBERO BARCELÓ	EDUARDO	***274S	2021	20846	FP+30 117/2020-21	NTRA. SRA. DE MONTESIÓ	3.834
AMADEY	GISELA MARIA	***853P	2021	20828	FP+30 71/2020-21	SES ESTACIONS	3.834
ARAQUE PICÓ	ALICIA	***585Z	2021	20814	FP+30 37/2020-21	XARC	3.834
BARCELÓ PARRÓN	MIGUEL JUAN	***159W	2021	20813	FP+30 29/2020-21	CALVIA	3.834
BENÍTEZ MARTÍNEZ	MARIA TERESA	***765H	2021	20819	FP+30 56/2020-21	JOAN TAI	3.834
BESTARD ESCOBAR	MARÍA LEONOR	***646N	2021	20834	FP+30 88/2020-21	SANT JOSEP OBRER I	3.834
BONAVITA CALLEJÓN	GUILLERMO JORGE	***972J	2021	20824	FP+30 62/2020-21	CAN MARINES	3.834
BUENA CABALLERO	DIANA MARÍA	***125C	2021	20842	FP+30 107/2020-21	JOSEP SUREDA I BLANES	3.834
CAPÓ MARQUÉS	JUAN	***639E	2021	20853	FP+30 135/2020-21	JOAN TAI	3.834
CLAR COLOM	AFRICA	***764Y	2021	20821	FP+30 58/2020-21	MANCOMUNITAT DES PLA	3.834
COTE PERELLÓ	GUILLERMO	***177G	2021	20829	FP+30 74/2020-21	CALVIA	3.834
DALMAU CAPÓ	ANTÒNIA	***107M	2021	20832	FP+30 83/2020-21	JOAN TAI	3.834
DECOSTER	CINDY	***083E	2021	20820	FP+30 57/2020-21	SES ESTACIONS	3.834
DÍAZ VARGAS	ROSA	***344F	2021	20845	FP+30 116/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
FERNÁNDEZ PIÑEIRO	NEREA	***245S	2021	20827	FP+30 70/2020-21	CAN MARINES	3.834
FIGUEREDO ABIRAD	ROCÍO VERÓNICA	***182V	2021	20812	FP+30 12/2020-21	CAP DE LLEVANT	3.834
FONT PAYERAS	ANTONI	***595M	2021	20836	FP+30 96/2020-21	ALCÚDIA	3.834
FRANUL	AYELEN	***857L	2021	20847	FP+30 120/2020-21	CALVIA	3.834
FUENTES ARDILA	IVÁN	***466N	2021	20840	FP+30 104/2020-21	SANT JOSEP OBRER I	3.834





APELLIDOS	NOMBRE	DNI	AÑO	CONCE	Núm. Expediente	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	MARÍA PILAR	***564E	2021	20830	FP+30 80/2020-21	SON LLEBRE	3.834
GONZÁLEZ VAZ	SILVIA	***996Q	2021	20822	FP+30 59/2020-21	XARC	3.834
GUDIEL FERNÁNDEZ	MARIA LUISA	***919E	2021	20837	FP+30 97/2020-21	CAP DE LLEVANT	3.834
JACA ESTEPA	JULIA	***794Y	2021	20807	FP+30 1/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
JORGE MARTÍN	CRISTINA	***484D	2021	20810	FP+30 8/2020-21	JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	3.834
LANN	MARIAN NANCY ANDREA	***847M	2021	20839	FP+30 103/2020-21	CAP DE LLEVANT	3.834
LEMA VALAREZO	JEANETH SILVANA	***851L	2021	20849	FP+30 125/2020-21	MANCOMUNITAT DES PLA	3.834
LLOMPART POU	JOSÉ MIGUEL	***354F	2021	20811	FP+30 10/2020-21	POLITÈCNIC	3.834
MARÍN GARCHITORENA	ROSALÍA	***542V	2021	20815	FP+30 43/2020-21	CALVIA	3.834
MARTÍN-POSADILLO SOCIAS	MARÍA CARLOTA	***858B	2021	20852	FP+30 134/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
MARTORELL AGUILÓ	ANTÒNIA	***864E	2021	20848	FP+30 123/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
MEJÍA SÁNCHEZ	VICTORIA	***343X	2021	20823	FP+30 60/2020-21	SA BLANCA DONA	3.834
MÉNDEZ MORCILLO	LUIS EDUARDO	***842F	2021	20808	FP+30 3/2020-21	JOSEP MARIA LLOMPART	3.834
MENÉNDEZ MONTALVO	AYMARA MARÍA	***473P	2021	20826	FP+30 68/2020-21	CALVIA	3.834
MONFORT VALERO	MARÍA FRANCISCA	***786S	2021	20850	FP+30 127/2020-21	JOAN TAIX	3.834
OLIVARES MOLINA	ANA MARÍA	***797L	2021	20838	FP+30 101/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
PALOU CARDONA	CATALINA	***274T	2021	20809	FP+30 7/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
PERI BUSTOS	FRANCO PAOLO	***273X	2021	20831	FP+30 81/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
PEWTRESS ORELL	CARINA	***643R	2021	20833	FP+30 87/2020-21	MARRATXÍ	3.834
RAMOS MOLINA	CAROL XIMENA	***536F	2021	20816	FP+30 44/2020-21	LA SALLE	3.834
RAYNAL GARRAMUÑO	YESSICA ANTONELA	***226D	2021	20843	FP+30 109/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
RIGO GONZÁLEZ	LORENZO	***734P	2021	20854	FP+30 139/2020-21	JOAN TAIX	3.834
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MATÍAS DANIEL	***665Q	2021	20851	FP+30 128/2020-21	MANACOR	3.834
SÁNCHEZ FERRER	JOSÉ ANTONIO	***471V	2021	20825	FP+30 66/2020-21	CAN MARINES	3.834
SAVINO	FERNANDO FABIAN	***248V	2021	20844	FP+30 114/2020-21	SON LLEBRE	3.834
SERRA ARROM	JOAN SEBASTIÀ	***710W	2021	20818	FP+30 49/2020-21	JOAN TAIX	3.834
SILVA JOSAFÁ	KASSIA STEPHANIE	***220F	2021	20835	FP+30 90/2020-21	CAN MARINES	3.834
VERMA KUMARI	NISHA	***359T	2021	20817	FP+30 48/2020-21	FRANCESC DE BORJA MOLL	3.834
VILELA CARBONELL	MIREIA	***476J	2021	20841	FP+30 106/2020-21	JOSEP SUREDA I BLANES	3.834

